

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2026

**CONVOCATORIA ABIERTA**  
**No. FONBUE-OBRA-001-2026**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA-  
FONBUENAVENTURA O**

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en calidad de Entidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura, de conformidad con la Resolución 0143 del 21 de enero de 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018, invita a todas las personas interesadas en participar en el proceso de Convocatoria Abierta No. FONBUE-OBRA-001-2026

Que se adelantara bajo las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** “REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA FASE 1A DEL ESTADIO MARINO KLINGER, UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA”.

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La selección de los proponentes se adelantará con arreglo a la modalidad de convocatoria abierta, contemplada en el manual de contratación mediante el cual se establecen los procedimientos bajo los cuales se tramitarán y celebrarán los procesos de contratación para la ejecución de los recursos de FonBuenaventura: La convocatoria abierta es la modalidad de selección objetiva mediante la cual se formulará convocatoria pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas o propuestas y, entre ellas, se seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de FONBUENAVENTURA.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **DIECISÉIS (16) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la eventualidad en que el contrato de consultoría deba ser prorrogado por causas imputables al consultor, este deberá asumir los costos por la mayor permanencia de la Interventoría (si aplica), lo cual es plenamente conocido y aceptado con la presentación de la propuesta.

**4. CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El cronograma de la presente Convocatoria se encuentra en documento anexo. En todo caso, EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA FONBUENAVENTURA, se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

## **5. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES**

El término para presentar observaciones a los Términos y Condiciones Contractuales establecidos será el que se establezca en el cronograma del presente proceso. Las observaciones deben hacerse identificando el proceso de selección y deberán ser remitidas al correo electrónico [fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co) y [subdirecciongeneral@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:subdirecciongeneral@gestiondelriesgo.gov.co).

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura - FonBuenaventura, a través de la UNGRD podrá agrupar aquellas de naturaleza común. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el micro sitio de FonBuenaventura en la sede electrónica de la UNGRD <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co>.

## **6. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial establecido, para el presente proceso de selección, incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritos legales, costos directos e indirectos, es la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS MCTE. (\$46.037.967.008)**, incluido AIU y IVA sobre la utilidad.

El valor del contrato incluye el costo de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato, el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasa y contribuciones de carácter nacional legales vigentes, y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

## **7. LUGAR DE CONSULTA**

El proyecto de términos y condiciones de contratación, el presupuesto oficial del proceso, así como los estudios y documentos previos, se podrán consultar en el micro sitio de FonBuenaventura en la sede electrónica de la UNGRD <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co>.

## **8. REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los términos de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el manual de

contratación de FonBuenaventura, Ley 1872 de 2017 reglamentado por el Decreto 958 de 2018, que son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y que se sintetizan a continuación:

### 8.1 DE CONTENIDO JURÍDICO:

Carta de presentación de la propuesta.  
Declaración sobre inhabilidades o incompatibilidades.  
Compromiso anticorrupción y pacto de transparencia.  
Información de conformación de Consorcio o Unión Temporal.  
Documento de constitución de Consorcio Unión Temporal.  
Autorización para presentar oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcio o uniones temporales. Documento de Existencia y Representación Legal.  
Apoderamiento de personas extranjeras.  
Inscripción en el registro único de proponentes (RUP).  
Certificación del pago de los aportes. Compromiso de confidencialidad.  
Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal.  
Verificación de antecedentes.

**8.2. DE CONTENIDO TÉCNICO:** Los requisitos habilitantes técnicos, consiste en acreditación de experiencia contenidos en los Estudios previos y en los Términos y Condiciones de Contratación.

### 8.3. CONTENIDO FINANCIERO:

#### 8.3.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros señalados a continuación se verificarán acorde a la información financiera inscrita, vigente, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte al 31 de diciembre **del año 2025**. Lo anterior, a fin de determinar la capacidad económica y patrimonial del cotizante:

| INDICADOR                     | FÓRMULA                               | MARGEN SOLICITADO          | ANÁLISIS DEL INDICADOR  |
|-------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|---|
| <b>LA LIQUIDEZ</b>            | Activo corriente/<br>Pasivo corriente | Mayor o igual<br>1,5 veces | Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas. |
| <b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b> | Pasivo total /<br>Activo total        | Menor o igual<br>al 69%    | Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la organización refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el   |

| INDICADOR                     | FÓRMULA                                      | MARGEN SOLICITADO          | ANÁLISIS DEL INDICADOR  |
|-------------------------------|--|----------------------------|---|
|                               |  |                            | margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato  |
| <b>COBERTURA DE INTERESES</b> | Utilidad Operacional/<br>Gastos de intereses | Mayor o igual<br>1,4 veces | Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros |

Tratándose de estructuras plurales, los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, de conformidad con el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes M-DVRHPC-05 Título VII Proponentes Plurales, expedido por Colombia Compra Eficiente”.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará **NO HABILITADO** y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

Los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional acorde a la información financiera inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre **del año 2025**.

| INDICADOR                          | FÓRMULA                               | MARGEN SOLICITADO                        | ANÁLISIS DEL INDICADOR   |
|------------------------------------|---------------------------------------|--|--|
| <b>CAPITAL DE TRABAJO</b>          | Activo Corriente - Pasivo Corriente   | Mayor o Igual al 25% Presupuesto Oficial | Este indicador representa liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo   |
| <b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b> | Utilidad operacional/<br>Patrimonio   | Mayor o igual al 5%                      | Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.   |
| <b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>     | Utilidad Operacional/<br>Activo total | Mayor o igual al 3%                      | Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio. |

## 9. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

### 9.1. AVAL DE LA PROPUESTA

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 la propuesta debe estar avalada por un profesional de la INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA inscrito y con tarjeta de matrícula profesional. Así mismo, deberá aportar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente según corresponda.

## **9.2. OFERTA ECONÓMICA**

El proponente debe presentar su propuesta diligenciando y aportando el **FORMATO No. 15 – OFERTA ECONÓMICA**, el cual no debe ser modificado en sus ítems ni superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, así como de los riesgos y administración de los mismos.

El proponente deberá presentar el **FORMATO No. 15** suministrado, bajo las siguientes consideraciones:

- El costo total de la propuesta económica, será igual al costo total obtenido al realizar la revisión aritmética.
- No se debe suprimir ni modificar la información relacionada con la descripción, el concepto, la unidad, ni los ítems, so pena de rechazo.
- Los valores de los ítems se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

La propuesta, bajo ninguna circunstancia podrá superar el presupuesto oficial, so pena del RECHAZO de la propuesta.

La propuesta económica debe ser presentada por el proponente en formato PDF y EXCEL. La propuesta económica deberá contemplar los impuestos, incluido IVA, y los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, deberá ser presentada en pesos colombianos y sin enmendaduras.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos

necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Los precios unitarios publicados por la entidad en el análisis del sector son únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta, sin perjuicio de lo anterior se deberá atender lo establecido en la Nota del acápite 24.1 del estudio previo. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos precios de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones a los términos de condiciones de contratación (TCC) para que la Entidad los pueda estudiar.

## **10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia por medio del Registro Único de Proponente – RUP, el cual se deberá encontrar actualizado/renovado y en firme, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o con cualquier forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación y deberá diligenciar el **FORMATO 11 – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el que se identifique el contrato del RUP que debe tenerse en cuenta.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, para efectos de acreditar la experiencia, se evaluarán los contratos y certificaciones presentados por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

Con el fin de garantizar que el proponente cuente con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia para desarrollar el objeto contractual, este debe acreditar haber ejecutado contratos registrados en el RUP, de acuerdo con las siguientes condiciones:

En virtud de las características del proyecto, se requiere que los proponentes acrediten experiencia, mediante la presentación de **CONTRATOS DE OBRA** suscritos con entidades públicas o privadas, ejecutados y finalizados a la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta, y que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá presentar certificación del contrato expedida por la entidad contratante o copia del contrato celebrado junto con el acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibo definitivo debidamente suscritas, que reúnan las siguientes características:

a. Que en el objeto y/o dentro de su alcance se evidencie la **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**.

b. Que la suma total de la experiencia acreditada en CONTRATOS DE OBRA tenga un valor igual o superior al porcentaje (%) del valor del presupuesto oficial expresado en **SMMLV**, establecida en la siguiente condición:

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia específica se realiza de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2  | 60%   |
| De 3 hasta 4  | 100%  |
| Hasta 5   | 150%  |

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones de Contratación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos válidos expresados en SMMLV sea igual o mayor al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos válidos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil.

c. Que dentro de los contratos aportados se acredite por lo menos uno que dentro de su objeto y/o alcance, se evidencie la **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESTADIOS DE FÚTBOL**.

d. En el caso de aportar la Experiencia como integrante de Consorcios y/o Uniones Temporales se tomará el valor ejecutado de acuerdo al porcentaje (%) de participación del contrato aportado y registrado en el RUP, según sea el caso y de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual deberá también aportarse el documento que permita acreditar el porcentaje de participación de los integrantes.

e. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, el integrante que aporte la mayor Experiencia mínima expresada en SMMLV requerida en el presente proceso, debe tener una participación mínima del 50% dentro del Consorcio y/o Unión Temporal. Incumplir este requisito será Causal de rechazo.

f. La experiencia acreditada (cada uno de los contratos acreditados) tiene que estar clasificada en al menos Tres (3) de los siguientes códigos en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”:

| CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC | GRUPO            | SEGMENTO  | FAMILIA   | CLASE  |
|--------------------------------|------------------|---|---|--|
| 72102900                       | [F]<br>Servicios | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |

| CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC | GRUPO            | SEGMENTO  | FAMILIA   | CLASE   |
|--------------------------------|------------------|---|---|---|
| 72121400                       | [F]<br>Servicios | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento               | Servicios de construcción de edificaciones no residenciales         | Servicio de construcción de edificios públicos especializados   |
| 72141300                       | [F]<br>Servicios | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento               | Servicios de construcción pesada                                    | Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas   |
| 72152900                       | [F]<br>Servicios | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento               | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de montaje de acero estructural   |
| 80101600                       | (F)<br>servicios | Servicio de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos. | Servicio de asesoría de gestión.                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos.</li> <li>- Estudios regionales o locales para proyectos</li> <li>- Evaluación económica o financiera de proyectos                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación o administración de proyectos.</li> </ul> </li> </ul> |
| 81101500                       | (F)<br>servicios | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.                          | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Técnico</li> <li>- Ingeniería estructural.</li> <li>- Ingeniería Arquitectónica</li> <li>- Ingeniería geotécnica o geo sísmica.</li> <li>- Servicios de sistemas de información geográfica (sig)</li> <li>- Servicio de consultoría de energía o servicios públicos</li> </ul>                                  |

**EXCLUSIONES:** NO SE ACEPTAN COMO EXPERIENCIA AUTO CERTIFICACIONES DEL PROPONENTE O DE LOS INTEGRANTES PLURALES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO, NI CONTRATOS EN EJECUCIÓN, NI BAJO LA INVOCACIÓN DE MÉRITOS O SIMILARES, NI CERTIFICACIONES SUSCRITAS POR SUPERVISORES EXTERNOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO:** NO SE ACEPTARÁ COMO EXPERIENCIA LA ADQUIRIDA EN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO Y/O PAISAJISMO.

## 11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con el fin de garantizar la idoneidad, conocimiento, experiencia y experticia del equipo de trabajo del proponente para la ejecución del contrato para **“REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA FASE 1A DEL ESTADIO MARINO KLINGER, UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA.”**, el oferente debe acreditar que la formación académica, experiencia profesional

y experiencia relacionada del personal profesional mínimo cumpla con las condiciones establecidas en el ANEXO TECNICO; en todo caso, el CONTRATISTA deberá garantizar el personal administrativo, técnico, profesional y/o especialistas necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato:

| CANT | CARGO                   | FORMACIÓN ACADÉMICA   | EXPERIENCIA PROFESIONAL   | DEDICACIÓN |
|------|-------------------------|---|---|------------|
| 1    | <b>Director de Obra</b> | Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con la especialización y/o maestría y/o doctorado en Gerencia Proyectos y/o Gerencia de la Construcción y/o Gerencia de obras y/o Dirección de proyectos y/o Gestión de Proyectos y/o construcción Con Matrícula profesional vigente. | <p>Experiencia General:</p> <p>Con experiencia profesional mínima de doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional,</p> <p>Experiencia Específica</p> <p>Que haya participado en la ejecución de mínimo cinco (5) contratos certificados como Director de Obra en proyectos cuyo objeto o alcance comprenda la</p> <p>CONSTRUCCIÓN Y/O<br/>AMPLIACIÓN Y/O<br/>ADECUACIÓN Y/O<br/>REHABILITACIÓN Y/O<br/>MEJORAMIENTO DE<br/>ESCENARIOS DEPORTIVOS<br/>Y/O INFRAESTRUCTURA<br/>DEPORTIVA.</p> <p>Al menos en uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en la CONSTRUCCIÓN Y/O<br/>AMPLIACIÓN Y/O<br/>ADECUACIÓN Y/O<br/>REHABILITACIÓN Y/O<br/>MEJORAMIENTO DE<br/>ESTADIOS.</p> | 100%       |

Se aclara que, para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas como habilitantes, el proponente solamente deberá presentar la hoja de vida del **DIRECTOR DE OBRA** y sólo corresponde al personal mínimo como requisito habilitante para efectos del proceso de selección, los demás profesionales descritos en el anexo técnico hacen parte del equipo de trabajo mínimo establecido por FonBuenaventura para la ejecución del contrato, por tal razón el CONTRATISTA deberá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio del contrato presentar a la Interventoría las hojas de vida del total del personal solicitado, para su revisión y aprobación, cumpliendo con las condiciones profesionales y académicas establecidas, esto previo al inicio de su ejecución.

En todo caso, el contratista deberá garantizar el personal profesional, especialista, técnico, operativo y administrativo, adicional y necesario para ejecutar las actividades propias del contrato y garantizar así el cumplimiento del objeto contractual en el plazo pactado; Es decir, el contratista deberá vincular los profesionales idóneos y adecuados, que apliquen según la actividad realizada, para garantizar el cumplimiento del contrato.

## 12. CAPACIDAD RESIDUAL (CRP)

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad podrá rechazar la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

### 12.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

- Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \left( \text{Presupuesto Oficial Estimado} \right) - \left( \text{Anticipo o pago anticipado} \right)$$

Fuente. Guía Para Determinar Y Verificar La Capacidad Residual Del Proponente En Los Procesos De Contratación - CCE

- Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\left( \text{Presupuesto Oficial Estimado} \right) - \left( \text{Anticipo o pago anticipado} \right)}{\text{Plazo estimado del contrato (meses)}} * 12 \text{ meses}$$

Fuente. Guía Para Determinar Y Verificar La Capacidad Residual Del Proponente En Los Procesos De Contratación - CCE

**CRPC: 27.622.780.204,82**

## CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

El proponente deberá demostrar su capacidad conforme con la **Guía Para Determinar Y Verificar La Capacidad Residual Del Proponente En Los Procesos De Contratación De Obra Pública** la cual indica *“El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual”*.

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.  
**Nota:** En caso de que los Contratos en Ejecución se encuentren suspendidos, esta circunstancia también deberá ser indicada de igual forma.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP), las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra contenida en el RUP.

Fuente. Guía Para Determinar Y Verificar La Capacidad Residual Del Proponente En Los Procesos De Contratación – CCE

### 13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para efectos de la convocatoria, La UNGRD/FONBUENAVENTURA en la etapa de evaluación de las ofertas y una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), aplicará el criterio de evaluación y de ponderación a los proponentes que fueron habilitados en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, para ubicar al proponente que obtiene el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Una vez cumplidos los requisitos mínimos para el presente proceso, y a fin de seleccionar el futuro contratista el comité de verificación validará la información que presenten los proponentes, para lo cual deberán tener en cuenta los criterios de selección que a continuación se relacionan:

| CRITERIO  | PUNTAJE |
|---|---------|
| EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA   | 300     |
| FACTOR DE CALIDAD – OFRECIMIENTO ADICIONAL                            | 140     |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE                       | 300     |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL   | 100     |
| VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL | 10      |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN LA REGIÓN          | 40      |

|  |             |
|--|-------------|
| VINCULACIÓN DE PERSONAL DE LA REGIÓN BAJO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | <b>60</b>   |
| INCENTIVO POR INCLUSIÓN DE EMPRESAS LOCALES                        | <b>50</b>   |
| <b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>  | <b>1000</b> |

El proponente seleccionado será aquel que tenga asignado el mayor puntaje conforme a los criterios antes señalados.

NOTA: En cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, aquellos proponentes que tengan anotaciones vigentes en el registro nacional de obras civiles inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad definidos para el presente proceso de selección, se les descontarán 5 puntos del total de puntos obtenidos en su propuesta para este criterio; la presente disposición aplica igualmente para integrantes de proponentes plurales que participen en la presente convocatoria pública.